ENMIENDA "A" – CONTRATO DGAF/UGP Nº 55/2019

ENMIENDA "A" AL CONTRATO DGAF/UGP Nº 55/2019, SUSCRITO EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PR-L1051), Y EL SEÑOR JORGE ENRIQUE RITTER PAGANETTI, EN EL MARCO DEL LLAMADO CP Nº 02/2019 "EJECUCION Y/O REHABILITACION DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE SAN PEDRO SUR" ID 355.835. USF CALLE 6000 BERTONI

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil veinte, el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051)**, en adelante (la "Contratante"), representado en este acto por el Señor Director General de Gabinete, **WALTER ENRIQUE INSFRAN FLORENTIN**, con Cédula de Identidad Civil Nº **2.177.163**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 327/2018 de fecha 28/09/2018, y bajo autorización de la Resolución SG N° 98/2020, conjuntamente con el Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051), representado por el señor Gerente de la Unidad de Gestión de Programa, **VICTOR BERNAL LUGO** con documento de Identidad **Nº 1.267.768**, por una parte y la otra parte RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. RUC 80009161-2, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya, representada legalmente por **VICTOR JAVIER RITTER SIMON** con **C.I.N º 1.098.001**, con domicilio en San Juan N O 2270 entre Tte. Julio Trifón Flores y FF.CC. Carlos A. López que en adelante se denominará el CONTRATISTA, quienes convienen en celebrar la presente Enmienda "A" al Contrato DGAF/UGP N° 55/2019 que fuera autorizada mediante la resolución S.G N° 363 de fecha 19 del mes de agosto de 2020, sujetas a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen

PRIMERA: Se reemplaza Cláusula Sexta. Monto del Contrato y Forma de Pago

DONDE DICE:
De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la OBRA, es de **Gs 548.538.219 (guaraníes quinientos cuarenta y ocho millones quinientos treinta y ocho mil doscientos diez y nueve).**

DEBE DECIR:
De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la OBRA, es de **Gs 648.468.722 (guaraníes seiscientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos veintidós).**

SEGUNDA: Se reemplaza la Cláusula Quinta. Plazo de Ejecución de la Obra

DONDE DICE:
EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este Contrato en el plazo de 180 (ciento ochenta) días calendario.

La vigencia del Contrato será de 240 días a partir de la emisión de la Orden de Inicio, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos administrativos y recepción de obras.

DEBE DECIR:
EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este Contrato el día 17/06/2020.

La vigencia del Contrato será de 300 días a partir de la emisión de la Orden de Inicio, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos administrativos y recepción de obras

Walter Insfran
Director General de Gabinete
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

VICTOR BERNAL LUGO
Gerente del Programa
Programa de Desarrollo Infantil Temprano
(PDIT)

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. Victor J. Ritter S.
Socio Gerente

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. JORGE E. RITTER P.
Socio Gerente

TERCERA: Se reemplaza la Cláusula Decima. Garantías

DONDE DICE

El CONTRATISTA garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente contrato con la Garantía Bancaria/Póliza, emitida por **EL SOL SEGUROS, el 3 de setiembre de 2019**, con vigencia hasta el 17 de abril de 2020, a la orden de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por Gs 54.853.822 (guaraníes cincuenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos veintidós), equivalente al 10% del valor del contrato

DEBE DECIR

El CONTRATISTA garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente contrato con la Garantía Bancaria/Póliza emitida, a la orden de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia por 300 días a partir de la Orden de Inicio.

CUARTA: Se reemplaza del Contrato el Anexo, Planillas de Computo métricos y presupuesto el cual queda redactado de acuerdo al Anexo A que forma parte de la presente Enmienda. "A"

QUINTA: Todas las demás disposiciones del Contrato DGAF/UGP Nº 55/2019 permanecerán invariables.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes firman la presente Enmienda "A", en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado de la presente.

Firmado por _____
WALTER ENRIQUE INSFRAN FLORENTIN
Director General de Gabinete, MSPyBS

Firmado por _____
VICTOR BERNAL
Gerente de la Unidad de Gestión de Programa

Firmado por _____
JORGE ENRIQUE RITTER PAGANETTI
Contratista

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. JORGE E. RITTER P.
Socio Gerente

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. Víctor J. Ritter S.
Socio Gerente